

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO	91714
FECHA	26 NOV 2018
ROL S.I.I.	660-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 801/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 58220 de fecha 21/06/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- de fecha -- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de modificación sin alterar la estructura (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Avda. Diego Portales (local A-1005) N° 640 Lote N° Z manzana - localidad o loteo urbano sector Ex Cuartel " San José" (URBANO O RURAL) que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba -- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART. 122, ART 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial : --

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	NUEVOS DESARROLLOS S.A.		R.U.T.	76.882.330-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	CRISTIAN MUÑOZ GUTIERREZ		R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	SINGULAR INVERSIONES LTDA.		R.U.T.	76.176.079-3
NOMBRE DEL ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	JUAN MANUEL RAMIREZ MIRANDA		R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	-		R.U.T.	-
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	ART. 1.2.1. O.G.U.C.		R.U.T.	-
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA	
--	--	--	--	

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	26.211.641
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5 / 1,0	%	\$	118.796 / 182.919
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTD CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	301.715
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5308139	FECHA	12-nov-2018	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar obra menor, Ampliación Menor a 100 m2 y Modificación sin Alterar la Estructura, con destino comercio en Local A-1005, ubicado en el primer nivel, proyecto de habilitación local "MARRÓN GLACÉ" perteneciente al centro comercial Mall Plaza, ubicado en Av. Diego Portales N° 640, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 17.403 de fecha 28/12/2015, que aprueba una superficie de 48.583,8 m2 con destino Equipamiento Comercial.
- Modificación de Permiso de Edificación N° 17.757 de fecha 23/11/2017, que aprueba una superficie total de 50.915,50 m2 con destino Equipamiento Comercial.
- Recepción final parcial N° 11.830 de fecha 11/04/2018, que recepcionó 47.415,10 m2, con destino Equipamiento Comercial.

La habilitación del local de una superficie de 142,58 m2 corresponde lo siguiente:

- Primer nivel:(98,26 m2): 2 Comedores, Sala de basura, Desconche, Cocina caliente, Cocina fría, Sector congeladora, Escalera.

Atillo :(44,32 m2): Bodega, Baño personal (2), Comedor.

La Ampliación Menor a 100 m2 y Modificación sin Alterar la Estructura, se encuentra detallada en presupuesto y planos.

Finalmente, el Local A-1005, con destino comercio, queda habilita un módulo comercial "MARRÓN GLACÉ" perteneciente al centro comercial Mall Plaza, ubicado en Av. Diego Portales N° 640, Arica.

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C. Además, deberá designar al profesional responsable de la ejecución de la construcción, art. 1.2.1 O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Archivador N° 959.





ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

RDA/JCM/cfv.

